

DECRETO No. **116** DE 2012
29 FEB. 2012
Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo de Inversión para la Paz – Acción Social - FIP ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropiaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Departamento de Bolívar celebros Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 047 de 2011 con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo de Inversión para la Paz – Acción Social – FIP cuyo objeto es Aunar esfuerzos para ajuste a diseños y la Interventoría para : a.- Construcción de pavimento rígido en las calles de los barrios manzanares, Daniel Lemaitre, Altos de San Isidro, el Libano, la Esperanza, los Calamares, Ternera, Nelson Mandela, del Municipio de Cartagena de Indias, Bolívar, b.- Construcción de Pavimento en la calle

34  



DECRETO No. **116** DE 2012

29 FEB 2012

Ramo de : **Secretaria de Hacienda**

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo de Inversión para la Paz – Acción Social - FIP ”

Eustacia del Corregimiento de Bocachica – Isla Tierrabomba, distrito Cartagena, Bolívar, c.- Construcción de Obras varias en la calle puerto, corregimiento de Bocachica, Isla de Tierra Bomba, Distrito de Cartagena, d.- Mantenimiento de la Vía Bocachica- Tierrabomba Distrito de Cartagena, e.- Mantenimiento de la Vía Bocachica – playa sector el arroyo Isla de Tierrabomba – corregimiento de Bocachica – Distrito de Cartagena de Indias, f.- Construcción en pavimento rígido calle principal de la cabecera municipal de margarita, bolívar, g.- Construcción de pavimento rígido en las calles de la cabecera municipal, jurisdicción del municipio de Talaigua nuevo, Bolívar.

Que el valor del presente convenio es por la suma de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 56/100 CTVS (\$ 5.150.072.737,56)**, de los cuales Acción Social – FIP aportará la suma de Cuatro Mil Novecientos Millones Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos con 56/100 CtvS (\$ 4.900.072.737,56) y el Departamento de Bolívar aportará la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos M/Cte (\$ 250.000.000,00).

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar los anteriores recursos provenientes de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional Fondo de Inversión para la Paz – Acción Social - FIP al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos a la presente vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS**

34  *13*

8

DECRETO No. **116** DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo de Inversión para la Paz – Acción Social - FIP ”

TREINTA Y SIETE PESOS CON 56/100 CTVS (\$ 4.900.072.737,56),
con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.3	En Otros Sectores	
TI.A.2.6.2.1.8.3.2	Recursos Acción Social	
TI.A.2.6.2.1.8.3.2.01	Convenio Interadministrativo de Cooperación	
	No. 047 de 2011	4.909.548.462,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 56/100 CTVS (\$ 4.900.072.737,56),** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

13	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
13.3	GASTOS DE INVERSIÓN	
13.3.41	GASTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADA	
13.3.41.02	RECURSOS ACCION SOCIAL - FIP	
13.3.41.02.01	Infraestructura Vial para la Integración y la Competividad Territorial	
13.3.41.02.01.01	Aunar Esfuerzos para Ajuste a Diseños y la Interventoría para la Construcción de Pavimento Rígido Calles	
	Convenio No. 047-2011	4.900.072.737,56

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

DECRETO No. **116** DE 2012

29 FEB. 2012

Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo de Inversión para la Paz – Acción Social - FIP ”

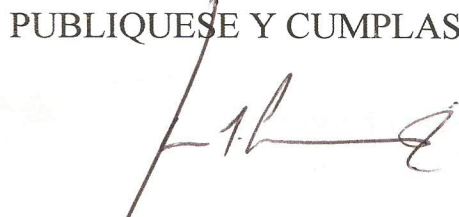
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

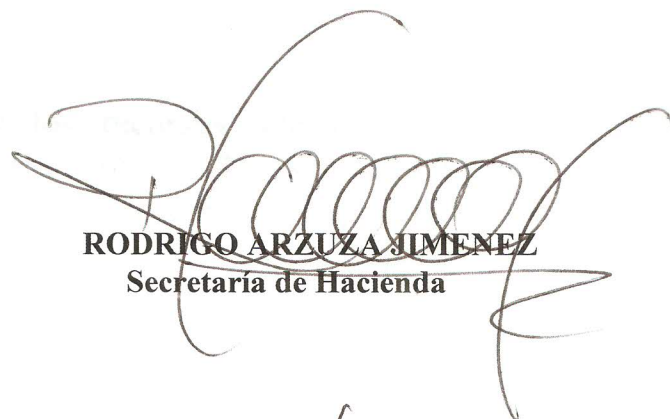
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

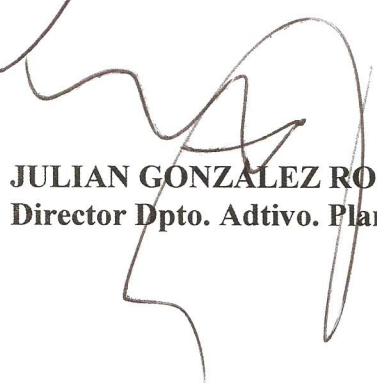
Dado en Cartagena de Indias a los,

29 FEB. 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto